

MIGUEL IGLESIAS MARTINEZ
Data e hora: 27/05/2026 14:04

MINISTERIO DE
TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA
Data e hora: 26/05/2026 09:24

<https://sede.dacoruna.gal/validoc?c=76a5501268941ca22c679b4ae5cce0e7da281798>

Validación de documentos:
<https://sede.dacoruna.gal/validoc>
Código:
76a5501268941ca22c679b4ae5cce0e7da281798



VALENTIN GONZALEZ FORMOSO
Data e hora: 19/05/2026 14:19

Validación de documentos:
<https://sede.dacoruna.gal/validoc>
Código:
a6c28fc097260e1089e84159d6103ad5686160ee



DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA
SERVICIO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN



Número 50 /2026

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN EN EL ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL DE BETANZOS.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de A Coruña, representada por su Presidente, Don Valentín González Formoso identificado mediante el correspondiente certificado de firma electrónica asistido por el Secretario General, Don Miguel Iglesias Martínez, quien se identifica igualmente electrónicamente mediante el correspondiente certificado de firma electrónica, en ejercicio de las funciones reservadas previstas en el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Doña Ana María Calvo Sastre, Secretaria de Estado de Seguridad, nombrada por Real Decreto 435/2025, de 3 de junio, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado (Dirección General de la Guardia Civil), con competencia para ello conforme el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, identificada mediante el correspondiente certificado de firma electrónica, en adelante ENTIDAD BENEFICIARIA.

Mediante la firma del presente documento, Doña Ana María Calvo Sastre declara expresamente que el acuerdo relacionado en el párrafo anterior y las facultades que del mismo se derivan no fueron suspendidas, limitadas ni revocadas.

Intervienen cada uno de ellos, en nombre y representación de la entidad respectiva y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio a tal efecto,

ANTECEDENTES

La solicitud de la presente subvención fue aprobada por Acuerdo de la Dirección General de la Guardia Civil, en el que se valora el impacto económico del objeto del convenio en los

CSV : GEN-c058-d205-cfb7-ef50-f75c-b75f-700e-d8ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRÓNICO PARA APLICACIONES CORPORATIVAS 2024 | FECHA : 19/05/2026 14:22

FIRMANTE(2) : BEATRIZ MÉNDEZ LÓPEZ | FECHA : 19/05/2026 14:27

FIRMANTE(3) : ANA MARIA CALVO SASTRE | FECHA : 25/05/2026 19:06 | Sin acción específica



MIGUEL IGLESIAS MARTINEZ
Data e hora: 27/05/2026 14:04

MINISTERIO DE
TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA
Data e hora: 26/05/2026 09:24

<https://sede.dacoruna.gal/validoc?c=76a5501268941ca22c679b4ae5cce0e7da28f798>

Validación de documentos:
<https://sede.dacoruna.gal/validoc>
Código:
76a5501268941ca22c679b4ae5cce0e7da28f798



VALENTIN GONZALEZ FORMOSO
Data e hora: 19/05/2026 14:19

Validación de documentos:
<https://sede.dacoruna.gal/validoc>
Código:
a6c28fc097260e1089e84159d6103ad5686f0ee



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-c058-d205-cfb7-ef50-f75c-b75f-700e-d8ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

siguientes términos:

"... Algunos acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia requieren actuaciones de mejora, en especial en espacios destinados a la atención de los ciudadanos, con el fin de que presenten un aspecto agradable que genere, además, una sensación de proximidad y modernidad que haga que el trato con el ciudadano resulte más acogedor y relajado para el mismo, mejorando, al mismo tiempo, las condiciones de trabajo del personal propio.

La cantidad a la que asciende esta obra, sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de que dispone la Comandancia de la Guardia Civil de A Coruña a estos fines, así como la capacidad de gestión de créditos otorgada a quien suscribe.

...

En este sentido, citar el acuartelamiento del Puesto de la Guardia Civil de Betanzos, presenta graves problemas de humedades y filtraciones de agua en varias de sus dependencias debido, por un lado, al mal estado del tejado en toda su extensión y, por otro, a deficiencias constructivas en los sótanos del edificio. El cierre perimetral del acuartelamiento se encuentra en mal estado y conviene también mejorar la accesibilidad al recinto, en especial para personas con movilidad reducida

...

La modernización de las instalaciones oficiales de la Guardia Civil de Betanzos permitirá ofrecer a los ciudadanos que las utilicen una atención directa, personalizada y de proximidad en unas dependencias que les resulten dignas, acogedoras y eficientes que redundan en la prestación de un servicio de mayor calidad en su beneficio, mejorando además las condiciones de vida y trabajo del personal de dicho Cuerpo. Todo ello contribuye a garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos y su seguridad, prestándoles un servicio de interés público de primer orden, al que se añade también el interés social y económico que se deriva de la permanencia de las instalaciones policiales de la Guardia Civil en los pueblos de la provincia, contribuyendo a la fijación de población y a la lucha contra la España vaciada.

El acuartelamiento del Puesto de la Guardia Civil de Betanzos, que presta servicio a 13 Ayuntamientos en un ámbito territorial de 677,27 Km², atendiendo a una población que ronda los 68.000 habitantes..."

La concesión de la subvención fue aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación celebrado el 22 de diciembre de 2025.

COMPETENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES ACTUANTES

La ENTIDAD BENEFICIARIA, de conformidad con la Ley Orgánica 4/2015, del 30 de marzo, de Seguridad Ciudadana tiene por objeto:

CSV : GEN-c058-d205-cfb7-ef50-f75c-b75f-700e-d8ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRÓNICO PARA APLICACIONES CORPORATIVAS 2024 | FECHA : 19/05/2026 14:22

FIRMANTE(2) : BEATRIZ MÉNDEZ LÓPEZ | FECHA : 19/05/2026 14:27

FIRMANTE(3) : ANA MARIA CALVO SASTRE | FECHA : 25/05/2026 19:06 | Sin acción específica



MIGUEL IGLESIAS MARTINEZ
Data e hora: 27/05/2026 14:04

MINISTERIO DE
TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA
Data e hora: 26/05/2026 09:24

<https://sede.dacoruna.gal/valdoc?c=76a5501268941ca22c679b4ae5cce0e7da28f798>

Validación de documentos
<https://sede.dacoruna.gal/valdoc>
Código:
76a5501268941ca22c679b4ae5cce0e7da28f798



VALENTIN GONZALEZ FORMOSO
Data e hora: 19/05/2026 14:19

Validación de documentos:
<https://sede.dacoruna.gal/valdoc>
Código:
a6c28fc097260e1089e84158d6103ad5686f60ee



INFORME DE FIRMA, no substitúyese al documento original | C.S.V. : GEN-c058-d205-cfb7-ef50-f75c-b75f-700e-d8ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

“...Artículo 1. Objeto.

1. La seguridad ciudadana es un requisito indispensable para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas, y su salvaguarda, como bien jurídico de carácter colectivo, es función del Estado, con sujeción a la Constitución y a las Leyes.

2. Esta Ley tiene por objeto la regulación de un conjunto plural y diversificado de actuaciones de distinta naturaleza orientadas a la tutela de la seguridad ciudadana, mediante la protección de personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad de los ciudadanos.

Por su parte, conforme a lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 7/85 y 101.2 de la referida Ley 5/1997, la Diputación, como órgano de gobierno y administración de la Provincia, le compete asegurar la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como la cooperación en el fomento en el desarrollo económico y social y la planificación del territorio provincial (art.36.1, letra d)

MANIFIESTAN

Que la ENTIDAD y la DIPUTACIÓN tienen interés coincidente en la ejecución de las obras objeto de este convenio, por lo que ambas dos

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

I.- OBJETO

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre la Diputación de A Coruña y la Dirección General de la Guardia Civil con CIF S2816003D, para la financiación de la obra denominada “rehabilitación en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Betanzos”, tal y como aparece definida en el proyecto técnico redactado por Naos Arquitectura, en febrero de 2023.

1.- La ENTIDAD BENEFICIARIA, en su condición de promotor de la obra, aporta al expediente un ejemplar del proyecto, la certificación de su aprobación por el órgano competente, así como la certificación de que cuenta con la disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución. Dicho proyecto fue supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación y cuenta con informe favorable.

2- La obra está perfectamente definida en los planos de conjunto y de detalle y en todos los documentos que incorpora el proyecto, tal y como exige el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la normativa de desarrollo, con la manifestación expresa realizada por la persona redactora de que es una obra completa o una fase susceptible de utilización o aprovechamiento separado. Por tanto, una vez finalizada la obra, la ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a destinarla al uso público para lo cual está prevista al menos por un plazo de diez años.

CSV : GEN-c058-d205-cfb7-ef50-f75c-b75f-700e-d8ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRÓNICO PARA APLICACIONES CORPORATIVAS 2024 | FECHA : 19/05/2026 14:22

FIRMANTE(2) : BEATRIZ MÉNDEZ LÓPEZ | FECHA : 19/05/2026 14:27

FIRMANTE(3) : ANA MARIA CALVO SASTRE | FECHA : 25/05/2026 19:06 | Sin acción específica





II. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

La Diputación Provincial, una vez obtenidas todas las autorizaciones y licencias precisas y aprobado por el órgano competente y formalizado el presente convenio, contratará, mediante procedimiento abierto y con arreglo a sus pliegos tipo, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto, a fin de que su ejecución se realice de manera coordinada y así optimizar costes, simplificar su ejecución y reducir tiempos de ejecución.

Le corresponde obtener las correspondientes autorizaciones y licencias y los posibles costes de tasas y/o impuestos a la Diputación Provincial.

III.-PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El presupuesto de contrata de la obra, según el proyecto técnico al que se hace referencia en la cláusula anterior, se desglosa con el siguiente detalle:

Presupuesto Ejecución Material	217.931,92 euros
Gastos generales 13,00%	28.331,15 euros
Beneficio Industrial 6,00 %	13.075,92 euros
IVA (21%)	54.461,19 euros
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	313.800,17 euros

Presupuesto de control de calidad	2.179,32 €
-----------------------------------	-------------------

Presupuesto de coordinación de seguridad y salud	1.089,66 €
--	-------------------

Presupuesto de dirección de obra	8.566,80 €
----------------------------------	-------------------

El total de presupuestos suman **325.635,95 euros (IVA incluido)**

IV.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS. CONTROL DE CALIDAD, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

1. 1. La dirección de las obras se realizará por personal externo a los servicios técnicos de la Diputación asumiendo los gastos que de eso se deriven.

Las obras recogidas en el proyecto de referencia no tienen carácter de "obras de edificación" a efectos de aplicación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, por el que la dirección de obra puede estar compuesta por un único técnico con la titulación de arquitecto o arquitecto técnico.





Tomando como referencia las tarifas aplicadas a los servicios prestados por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio, S.A. (SEGIPSA), se considera adecuado establecer los honorarios de la dirección de la obra en 7.080,00 € mas el IVA correspondiente (3,25% del presupuesto de ejecución material del proyecto.)

Presupuesto de dirección de obra	8.566,80 €
----------------------------------	------------

2. La Diputación llevará a cabo el control de calidad mediante medios externos. El importe estimado correspondiente al control de calidad será del 1% del presupuesto de ejecución material, ya que se considera adecuado en relación a los ensayos previstos en el Plan del control y calidad del proyecto y a los precios del contrato de servicios firmados entre esta Diputación y la empresa CYE Control y Estudios S.L., por lo que ascendería a 2.179,32 € IVA incluido.

Presupuesto de control de calidad	2.179,32 €
-----------------------------------	------------

3. La Diputación podrá llevar a cabo, mediante servicios externos, la coordinación de seguridad y salud.

Toda vez que Betanzos está en la zona B, el porcentaje sobre el PEM ofertado por la empresa adjudicataria del contrato de servicios de asistencia para la coordinación de la seguridad y salud de las obras que contrate la Diputación en la zona B, Atenea Seguridad y Medio Ambiente, S.A.U., es del 0,50%, por lo que el importe de este servicio ascendería a 1.089,66 € (0,50% de 217.931,92 €) IVA incluido.

Presupuesto de coordinación de seguridad y salud	1.089,66 €
--	------------

V.- MODIFICACIONES EN EL PROYECTO DE OBRA

1. En caso de que durante la ejecución de las obras de referencia sea necesario modificar el proyecto, este requerirá la aprobación de la Diputación provincial de A Coruña.
2. Cualquier incremento derivado de modificaciones relativas a las obras deberá ser valorado en su momento y acreditar previamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 0112/1321/650.

VI.- FINANCIACIÓN

1. La Diputación de A Coruña sufragará las obras tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 313.800,17 euros, el 100,00% de su coste, con cargo a la aplicación presupuestaria 0112/1321/650.
2. La Diputación de A Coruña sufragará los costes de la coordinación de seguridad y salud, los costes del control de calidad y los costes de la dirección de obras, que ascienden la 11.835,78 euros se imputarán a la aplicación 0112/1321/650.



MIGUEL IGLESIAS MARTINEZ
Data e hora: 27/05/2026 14:04

MINISTERIO DE
TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA
Data e hora: 26/05/2026 09:24

<https://sede.dacoruna.gal/valdoc?c=76a5501268941ca22c679b4ae5cce0e7da28f798>

Validación de documentos:
<https://sede.dacoruna.gal/valdoc>
Código:
76a5501268941ca22c679b4ae5cce0e7da28f798



<https://sede.dacoruna.gal/valdoc?c=a6c28fc097260e1089e84159d6103ad5686f60ee>
VALENTIN GONZALEZ FORMOSO
Data e hora: 19/05/2026 14:19

Validación de documentos:
<https://sede.dacoruna.gal/valdoc>
Código:
a6c28fc097260e1089e84159d6103ad5686f60ee



3. Cualquier incremento derivado de las modificaciones, liquidaciones o por cualquier otro concepto, será abonado por la Diputación.

VII.- PAGO

1. La Diputación abonará al contratista adjudicatario de la obra, el precio del contrato a medida que se vayan expidiendo y aprobando las correspondientes certificaciones de obras, acompañadas de las respectivas facturas, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras mediante procedimiento abierto de la Diputación.

Igualmente, la Diputación abonará a los adjudicatarios de los contratos de coordinación de seguridad y salud, control de calidad y dirección de obra, en su caso, los precios de dichos servicios en la forma establecida en los correspondientes expedientes de contratación.

VIII. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE

La Guardia Civil de Betanzos ponen a disposición de la Diputación el inmueble a fin de que puedan ejecutarse las obras incluidas en el proyecto de reforma.

IX.- ACTA DE RECEPCIÓN

Se notificará a la Dirección General de la Guardia Civil, con la debida antelación, la fecha de formalización del acta de recepción de las obras, para que asista, si lo considera conveniente, un técnico designado por la Dirección General.

X.- ACTA DE ENTREGA

1. La Diputación Provincial, una vez formalizada el acta de recepción de la obra, entregará a la Dirección General de la Guardia Civil las citadas obras para su adscripción a los servicios correspondientes, a cuyos efectos se formalizará el correspondiente acta de entrega. A partir de dicha entrega la Dirección General de la Guardia Civil se hará cargo de los gastos de conservación y mantenimiento de las citadas obras e instalaciones.

2. La Guardia Civil se compromete a que el inmueble sobre el que se realizarán las obras quedará afecto a la finalidad pública actual para la que se concede la subvención, por un plazo mínimo de 10 años.

XI.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.

1. La ENTIDAD BENEFICIARIA deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con esta Diputación.

2. A tal efecto, la ENTIDAD BENEFICIARIA presentará las certificaciones de las administraciones tributarias correspondientes y de la Tesorería de la Seguridad Social en las



MIGUEL IGLESIAS MARTINEZ
Data e hora: 27/05/2026 14:04

MINISTERIO DE
TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA
Data e hora: 26/05/2026 09:24

<https://sede.dacoruna.gal/validoc?c=76a5501268941ca22c679b4ae5cce0e7da28f798>

Validación de documentos:
<https://sede.dacoruna.gal/validoc>
Código:
76a5501268941ca22c679b4ae5cce0e7da28f798



VALENTIN GONZALEZ FORMOSO
Data e hora: 19/05/2026 14:19

Validación de documentos:
<https://sede.dacoruna.gal/validoc>
Código:
a6c28fc097260e1089e841596103ad5686f60e



INFORME DE FIRMA, no sustituye el documento original | C.S.V. : GEN-c058-d205-cfb7-ef50-f75c-b75f-700e-d8ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

que se acredite que la entidad está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. Podrá omitirse la presentación de esta documentación siempre que autorice expresamente a la Diputación a realizar las consultas tributarias y no se oponga a la consulta de datos de la Seguridad Social. En este caso, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la ENTIDAD BENEFICIARIA serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respecto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la concesión de la subvención a la ENTIDAD BENEFICIARIA será publicada en el portal de transparencia de la sede electrónica de la Diputación de A Coruña.

3. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende de la Secretaría Provincial, gestionado por el Servicio de Contratación de la Diputación.

XIII.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se podrá constituir una comisión de seguimiento formada por cuatro vocales, a razón de dos miembros por cada una de las Administraciones públicas firmantes del presente convenio, designados por sus respectivos Presidente y titular de la Dirección, al objeto de coordinar las actuaciones derivadas del presente convenio.

XIV.- VIGENCIA

1. El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización de las obras y la formalización del acta de entrega de la obra a la Dirección General de la Guardia Civil, y en todo caso, hasta 31 de octubre de 2027.

2. No obstante, dicho plazo podrá prorrogarse por causas justificadas y en especial teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra. Todo esto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente.

3. Cualquier modificación en el contenido de este convenio, requerirá acuerdo entre la

CSV : GEN-c058-d205-cfb7-ef50-f75c-b75f-700e-d8ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRÓNICO PARA APLICACIONES CORPORATIVAS 2024 | FECHA : 19/05/2026 14:22

FIRMANTE(2) : BEATRIZ MÉNDEZ LÓPEZ | FECHA : 19/05/2026 14:27

FIRMANTE(3) : ANA MARIA CALVO SASTRE | FECHA : 25/05/2026 19:06 | Sin acción específica



MIGUEL IGLESIAS MARTINEZ
Data e hora: 27/05/2026 14:04

MINISTERIO DE
TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA
Data e hora: 26/05/2026 09:24

<https://sede.dacoruna.gal/valdoc?c=76a5501268941ca22c679b4ae5cce0e7da28f798>

Validación de documentos:
<https://sede.dacoruna.gal/valdoc>
Código:
76a5501268941ca22c679b4ae5cce0e7da28f798



VALENTIN GONZALEZ FORMOSO
Data e hora: 19/05/2026 14:19

Validación de documentos:
<https://sede.dacoruna.gal/valdoc>
Código:
a6c28fc097260e1089e84159d6103ad5686f60ee



Diputación provincial de A Coruña y la Dirección General de la Guardia Civil y se tramitará a través de una adenda al convenio.

XV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y en la Ordenanza general de Subvenciones y Transferencias de la Diputación. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.
2. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma electrónicamente el presente convenio, dando fe de todo el Secretario general.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA

LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD-
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Asdo. Valentín González Formoso

Asdo. Ana María Calvo Sastre

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Asdo. Miguel Iglesias Martínez

INFORME DE FIRMA: no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c058-d205-cfb7-ef50-f75c-b75f-700e-d8ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsblf8yLcR>

CSV : GEN-c058-d205-cfb7-ef50-f75c-b75f-700e-d8ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblf8yLcR>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRÓNICO PARA APLICACIONES CORPORATIVAS 2024 | FECHA : 19/05/2026 14:22

FIRMANTE(2) : BEATRIZ MÉNDEZ LÓPEZ | FECHA : 19/05/2026 14:27

FIRMANTE(3) : ANA MARIA CALVO SASTRE | FECHA : 25/05/2026 19:06 | Sin acción específica

